



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2020-MDS

Surquillo, 18 FEB. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTOS; el expediente N° 866-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, así como el registro N° 8396-2019 de fecha 13 de junio de 2019, presentados por la empresa **DIVECENTER S.A.C.** y el Informe N° 423-2019-GAJ-MDS de fecha 02 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDS de fecha 07 de mayo de 2019 se otorgó a la empresa **DIVECENTER S.A.C.** la autorización para instalar cuatro (04) elementos de publicidad exterior en el predio sito en la Av. República de Panamá N° 4613, Distrito de Surquillo;

Que, la resolución de alcaldía referida en el considerando anterior adolece de los siguientes errores materiales:

- Con respecto al anuncio consignado en el punto 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDS, se indicó como leyenda del mismo "DODEE" debiendo ser lo correcto "DODGE".
- Asimismo, en cuanto al tipo de anuncios solicitados, todos ellos son "luminosos", y no "sin iluminación", tal como se indica en la citada resolución de alcaldía.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en relación con lo citado en el considerando previo, la doctrina sostiene que el error material responde a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento"; en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en un acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, de acuerdo con lo señalado por la recurrente, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 082-2019-GAJ-MDS de fecha 29 de marzo de 2019, es pertinente proceder a la rectificación de los errores materiales consignados en la Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDS de fecha 07 de mayo de 2019 y referidos en el tercer considerando de la presente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo los errores materiales contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDS de fecha 07 de mayo de 2019, de la siguiente manera:





Municipalidad de Surquillo

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- (...)

1) (...)

Tipo : SIN ILUMINACIÓN

2) (...)

Leyenda : DODEE
Tipo : SIN ILUMINACIÓN

3) (...)

Tipo : SIN ILUMINACIÓN

4) (...)

Tipo : SIN ILUMINACIÓN”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO.- (...)

1) (...)

Tipo : LUMINOSO

2) (...)

Leyenda : DODGE
Tipo : LUMINOSO

3) (...)

Tipo : LUMINOSO

4) (...)

Tipo : LUMINOSO”



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal en Av. Nicolás Arriola N° 500, distrito de La Victoria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Francisco Guido Casassa Sanchez
ALCALDE